



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTA D.C.**  
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.  
Tel. 2821664 Email: [cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

**Ref. No. 110014003040 2019- 00300 00**

Como quiera que el perito designado RICARDO LOZANO BOTACHE tomó posesión del cargo encomendado pero no rindió la experticia ordenada, se ordena su relevó. No obstante, y con el fin de continuar con la actuación procesal pertinente, se designa como PERITO TOPOGRAFO al señor **JOSE DIDIER HERERRA ALAPE** para lo cual se ordena por secretaria comunicarle a través de su correo electrónico [diheal201@yahoo.com](mailto:diheal201@yahoo.com), del nombramiento y advirtiéndole que si en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de su designación, no se ha notificado y posesionado se procederá a su reemplazo.

Comuníquesele la presente decisión por el medio más expedito. Informándole que deberá concurrir a notificarse dentro de los cinco (05) días siguientes a la recepción de la notificación so pena de ser relevado.

Por otro lado, agréguese a los autos la respuesta proveniente de la Agencia Nacional de Tierras, la misma póngase en conocimiento de las partes.

En igual orden, se ordena que por secretaria se requiera a las entidades REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN-, a fin de que sirvan dar cumplimiento a lo ordenado en los oficios Nos. 1106 y 1107 del de fecha 3 de marzo de 2020, respectivamente.

Finalmente, procede esta Judicatura a reprogramar fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, fijando para ello la hora de las 9:30 AM del día 23 del mes de Octubre del año 2020, en la sala No. \_\_\_\_\_ del Edificio Hernando Morales Molina.

Las partes deben atender las disposiciones del auto calendado 25 de febrero de 2020.

En igual sentido, se reprograma fecha para adelantar la inspección judicial, fijando para ello la hora 9:30 Am del día 23 del mes de Septiembre del año 2020.

Póngase de presente que la fecha en que se llevara a cabo la diligencia en mención, se programó en la reseñada calenda, pues de conformidad a lo previsto en el artículo 2 del acuerdo ACUERDO PCSJA20-11597 de fecha 15 de julio ogaño emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, las diligencias por fuera de los despachos judiciales (inspección judicial, entrega y secuestro de bienes), se encuentran suspendidas a nivel Nacional hasta el día 31 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE,

  
**JHON ERIK LOPEZ GUZMAN**  
**JUEZ**